



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0176

USHUAIA, 12 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-67988-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de ferretería y herramientas para la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios dependiente del Ministerio de Educación.

Que a mediante la Disposición D.G.A.F. N° 089/2024, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 07/24 - RAF 521.

Que, del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 4 de noviembre de 2024, surge que se recibió la propuesta del proveedor: “VAMAJU SRL”, C.U.I.T. N° 30-71571643-3.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta en fecha 12 de noviembre de 2024, recomendando pre-adjudicar la Licitación Privada N° 07/24 en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 08, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 29, N° 30, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35, a favor de la firma “VAMAJU SRL”, C.U.I.T. N° 30-71571643-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.676.050,00), por ajustarse a los requerimientos técnicos, y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que, de igual forma aconseja rechazar la oferta presentada por parte de la firma “VAMAJU SRL”, C.U.I.T. N° 30-71571643-3, en los renglones N° 06, N° 07, N° 09, N° 14, N° 18, N° 24, N° 25, N° 27 y N° 28, por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que el área requirente aconseja declarar desiertos los renglones N° 21, N° 22 y N° 31, en virtud de que no se recibieron ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 07/24 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 17, inciso a), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23- Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 07/24 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos de ferretería y herramientas para la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 08, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 29, N° 30, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35, a favor de la firma “VAMAJU SRL”, C.U.I.T. N° 30-71571643-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.676.050,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones N° 06, N° 07, N° 09, N° 14, N° 18, N° 24, N° 25, N° 27 y N° 28 por parte de la firma “VAMAJU SRL”, C.U.I.T. N° 30-71571643-3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos los renglones N° 21, N° 22 y N° 31. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la

CORVALAN

Ciro Fernando

Firmado digitalmente por
CORVALAN, Ciro Fernando
Fecha: 2024.12.12 13:29:12
-03'00'

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-

Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, Clasificación 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
J.M.R.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0176** /2024.-

CORVALAN
Ciro
Fernando

Firmado digitalmente
por CORVALAN
Ciro
Fernando
Fecha: 2024.12.12
13:29:59 -03'00'